



254

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 4 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “LOS ALTOS DE YUMBEL AMPLIACIÓN”, DE LA COMUNA DE YUMBEL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

554

CONCEPCIÓN,

13 JUN. 2018

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 321 (V. y U.), de 2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2977, de fecha 09 de Mayo de 2016, y sus modificaciones.
- 2) La solicitud mediante Oficio ORD. N° 472, ingresada al Departamento Provincial SERVIU Biobío, con fecha 23.04.2018, de la Entidad Patrocinante/PSAT “I. Municipalidad de Yumbel”, en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 4 certificados de subsidio de beneficiarios del proyecto “Los Altos de Yumbel Ampliación”, de la comuna de Yumbel.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes a beneficiarios del proyecto “Los Altos de Yumbel Ampliación”, de la comuna de Yumbel.
- 4) El Oficio Ordinario N° 1.350, del Departamento Provincial SERVIU Biobío, ingresado en la SEREMI el 10.05.2018, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe Técnico N° 26 de un profesional del Área Construcción del Departamento Provincial SERVIU Biobío, de fecha 02.05.2018, a través del cual señala que el avance total del proyecto corresponde a un 100%.
- 6) El Memorándum N° 462 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de 28.05.2018, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el Departamento Provincial SERVIU Biobío.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V.

y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.), de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 1.350, ingresado a esta SEREMI con fecha 10.05.2018, el Departamento Provincial SERVIU Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 4 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto “Los Altos de Yumbel Ampliación”, de la comuna de Yumbel, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados y que las razones por las cuales no se ejecutó dentro de la vigencia fue la demora en la ejecución de las obras por parte de la constructora y en la obtención de los certificados T1 (Declaración de instalación eléctrica interior, emitida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles). Agregan que el nuevo plazo requerido se solicita exclusivamente para efectos del cobro de los 4 certificados de subsidio, ya que la totalidad de las obras se encuentran finalizadas, con recepciones municipales otorgadas y otras en trámite.
- 2) Que, mediante el Memorándum N° 462 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., de 28.05.2018, se expresa que ese Departamento verificó el avance total del proyecto correspondiente a un 100%, mediante el sistema de seguimiento MUNIN, adjuntando además 2 Certificados de Recepción Definitiva de Obra Menor, emitidos por la Dirección de Obras de Yumbel (DOM) y 2 Fichas de Control de trámite para Recepción Definitiva, en las cuales consta el ingreso de los expedientes a esa DOM. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 3) Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 11.05.2017, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **12 meses**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Los Altos de Yumbel Ampliación", de la comuna de Yumbel, los que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	CIFUENTES	CHAVARRÍA	NORMA DEL CARMEN		HM3 N° SE3-2016-286072
2	GUTIÉRREZ	ZABALA	SERGIO ANTONIO		HM3 N° SE3-2016-286065
3	JARA	ZÚÑIGA	MARCELA ARACELI		HM3 N° SE3-2016-286070
4	ORMEÑO	PAREDES	ALICIA EUFEMIA		HM3 N° SE3-2016-286074

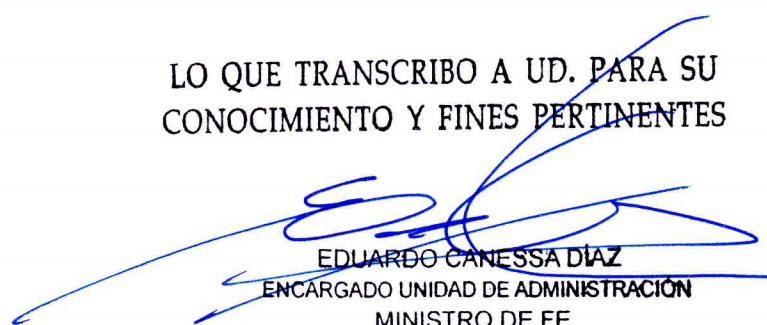
- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
**EMILIO ARMSTRONG SOTO**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

  
**MPG**

**Distribución:**

- EP/PSAT "I. Municipalidad de Yumbel", O'Higgins N° 851
- DITEC MINVU
- División de Política Habitacional MINVU
- Departamento Provincial SERVIU Biobío, Región del Biobío
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI